



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Resolución Directoral

Nº 0056 -2025-MINEM/DGAAM

Lima, 25 de febrero de 2025

Visto, el Informe N° 0149-2025/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM y el proveído que antecede, estando conforme con sus fundamentos y conclusiones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en concordancia con el artículo 13 del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2024-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Cuarta Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera «Retamas», presentada por Minera Aurífera Retamas S.A.

Artículo 2.- Minera Aurífera Retamas S.A., debe cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe N° 0149-2025/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM y sus modificatorias.

Artículo 3.- Minera Aurífera Retamas S.A., debe efectuar el aporte anual de las garantías indicadas en el Informe N° 0019-2025-MINEM-DGM-DTM/CMG, emitido por la Dirección General de Minería, dentro del plazo establecido en el artículo 50 del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM y sus modificatorias.

Artículo 4.- Minera Aurífera Retamas S.A., deberá tener en cuenta los criterios técnicos para la aplicación de los ECA Suelo para actividades mineras, a fin de adecuarse a los establecido en el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo; Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, de acuerdo a los alcances indicados en la Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM, que aprueba la Guía para el Muestreo de Suelos y la Resolución Ministerial N° 0376-2024-MINAM, que aprueba la Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados y la Elaboración de Planes Dirigidos a la Remediación.

Artículo 5.- La Cuarta Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera «Retamas», presentada por Minera Aurífera Retamas S.A., no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar o ejecutar las actividades de cierre planteadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 6.- La Cuarta Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera «Retamas», presentada por Minera Aurífera Retamas S.A., no aprueba ni modifica la vida útil de la unidad minera.

Artículo 7.- La Cuarta Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera «Retamas», presentada por Minera Aurífera Retamas S.A., no regulariza ni convalida los incumplimientos a los instrumentos de gestión ambiental aprobados, a la normativa ambiental general y/o sectorial vigente en los que haya podido incurrir el titular minero.

Artículo 8.- Remitir la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta a la Dirección General de Minería, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN y a la Gerencia Regional de Energía y Minería del Gobierno Regional de La Libertad, para los fines de su competencia.

Notifíquese y archívese. -



Ing. Michael Christian Acosta Arce
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección General de Asuntos
Ambientales Mineros

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 0149-2025/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM

Para : **Ing. Michael Christian Acosta Arce**
Director General de Asuntos Ambientales Mineros

Asunto : Evaluación de la Cuarta Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Retamas”, de Minera Aurífera Retamas S.A.

Referencia : Expediente N° 3845095 (07.10.2024)

Fecha : Lima, 25 de febrero de 2025.

Nos dirigimos a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual Minera Aurífera Retamas S.A. (en adelante, Marsa) presentó la Cuarta Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Retamas” (en adelante, Cuarta MPCM “Retamas”).

Al respecto, procedemos informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES**1.1 Instrumentos de gestión ambiental aprobados**

- 1.1.1 Mediante Resolución Directoral N° 189-97-EM/DGM de fecha 14 de mayo de 1997, se aprobó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la unidad minera “Retamas”.
- 1.1.2 Mediante Resolución Directoral N° 300-2002-EM/DGM de fecha 08 de noviembre 2002 se dio por aprobada la ejecución del PAMA de la unidad de producción “Retamas”.
- 1.1.3 Mediante Resolución Directoral N° 368-2006-MEM/AAM de fecha 01 de setiembre 2006, sustentada en el Informe N° 038-2006/MEM-AAM/FV/CC/AL, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Depósito de desmonte “Alaska”.
- 1.1.4 Mediante Resolución Directoral N° 257-2008-MEM/AAM de fecha 21 de octubre de 2008, sustentada en el Informe N° 1180-2008-MEM-AAM/AD, se aprobó la Modificación de la ubicación de la Estación de Monitoreo de calidad de aire “ECA – 4” de la unidad minera “Retamas”.
- 1.1.5 Mediante Resolución Directoral N° 017-2009-MEM/AAM de fecha 29 de enero de 2009, sustentada en el Informe N° 069-2009-MEM-AAM/RPP/MPC/JRST, se aprobó el Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Retamas” (en adelante PCM “Retamas”).
- 1.1.6 Mediante Resolución Directoral N° 009-2010-MEM/AAM de fecha 08 de enero de 2010, sustentada en el Informe N° 023-2010-MEM-AAM/SDC/ABR, se aprobó la Modificación del Plan de Cierre de Minas “Retamas” (en adelante, MPCM “Retamas”).
- 1.1.7 Mediante Resolución Directoral N° 394-2010-MEM/AAM de fecha 26 de noviembre de 2010, sustentada en el Informe N° 1130-2010-MEM-AAM/MPC/RPP, se aprobó la Segunda Modificación del Plan de Cierre de Minas “Retamas” (en adelante, Segunda MPCM Retamas)
- 1.1.8 Mediante Resolución Directoral N° 424-2010-MEM-AAM de fecha 21 de diciembre de



2010, sustentada en el Informe N° 1216-2010-MEM-AAM/VRC/MPC/RPP, se aprobó el Plan de Remediación Ambiental del depósito de desmontes “Los Cuyes”, de la unidad minera “Retamas”.

- 1.1.9 Mediante Resolución Directoral N° 214-2011-MEM/AAM de fecha 12 de julio de 2011, sustentada en el Informe N° 685-2011/MEM-AAM/WAL/MRN/KVS, se aprobó la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (en adelante MEIA) de la unidad minera Retamas, relacionado al Programa de Monitoreo de calidad de agua.
- 1.1.10 Mediante Resolución Directoral N° 330-2014-MEM-DGAAM de fecha 03 de julio de 2014, sustentada en el Informe N° 709-2014-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/D, se aprobó la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Excepcional de la planta de tratamiento de aguas residuales de mina FAR WEST de la Unidad Económica Administrativa “Retamas”.
- 1.1.11 Mediante Resolución Directoral N° 349-2014-MEM-DGAAM de fecha 08 de julio de 2014, sustentada en el Informe N° 741-2014-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/PC, se aprobó la Modificación del Plan de Remediación Ambiental del depósito de desmonte “Los Cuyes” de la unidad minera “Retamas”.
- 1.1.12 Mediante Resolución Directoral N° 397-2014-MEM-DGAAM de fecha 06 de agosto de 2022 sustentada en el Informe N° 816-2014-MEM-DGAAM/DNASM/DGM/D, se aprobó el Plan Integral de Límites máximos Permisibles de descarga de efluentes y adecuación de Estándares de Calidad Ambiental para Agua de la unidad minera “Retamas”.
- 1.1.13 Mediante Resolución Directoral N° 636-2014-MEM/DGAAM de fecha 31 de diciembre 2014, sustentada en el Informe N° 1284-2014-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/PC, se aprobó la Actualización del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Retamas” (en adelante, APCM Retamas)¹.
- 1.1.14 Mediante Resolución Directoral N° 192-2016-MEM-DGAAM² de fecha 15 de junio de 2016, sustentada en el Informe N° 542-2016-MEM-DGAAM/DNM/DGAM/B, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Excepcional “Campamento e Infraestructuras de la UEA “Retamas”.
- 1.1.15 Mediante Resolución Directoral N° 124-2016-SENACE/DCA de fecha 07 de diciembre de 2016, sustentada en el Informe N° 144-2016-SENACE-J-DCA/UPAS-UGS se dio conformidad al Informe Técnico Sustentatorio (en adelante ITS) del proyecto de ampliación de la Planta de Beneficio “San Andrés” y cambio de ruta de transporte de relaves de la UEA “Retamas”.
- 1.1.16 Con Resolución Directoral N° 232-2017-SENACE/DCA de fecha 28 de agosto de 2017, sustentada en el Informe N° 204-2017-SENACE-J-DCA/UPAS-UGS se dio conformidad al Segundo ITS relacionado al Recrecimiento parcial del Depósito Integrado de Relaves desde la cota 3 950 msnm hasta 3 953,5 msnm.

¹ Cierre progresivo: hasta 2025; cierre final: 02 años; Post cierre: 05 años

² Rectificada mediante Resolución Directoral N° 007-2017-MEM-DGAAM de fecha 06 de enero de 2017, sustentada en el Informe N° 003-2017-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/B.

- 1.1.17 Por Resolución Directoral N° 375-2017-MEM-DGAAM de fecha 29 de diciembre de 2017, sustentada en el Informe N° 644-2017-MEM-DGAAM/DGAM/DANM/PC se aprobó la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas “Retamas” (en adelante, Tercera MPCM Retamas).
- 1.1.18 Por Resolución Directoral N° 091-2024-MINEM/DGAAM de fecha 22 de marzo de 2024, sustentada en el Informe N° 0165-2024/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM se aprobó la Segunda Actualización del Plan de Cierre de Minas “Retamas”³ (en adelante, Segunda APCM Retamas)

1.2 Procedimiento actual

- 1.2.1 Mediante escrito N° 3845095 de fecha 07 de octubre de 2024, Marsa presentó la Cuarta MPCM “Retamas”, elaborada por Ingeniería Gerencia y Minería S.A.C. – IGEMIN, empresa inscrita en el Registro de Consultoras Autorizadas para Elaborar Planes de Cierre de Minas del Ministerio de Energía y Minas. Asimismo, presentó el cargo de entrega a la Gerencia Regional de Energía y Minería de La Libertad de fecha 04 de octubre de 2024.
- 1.2.2 A través del Auto Directoral N° 0453-2024/MINEM-DGAAM de fecha 28 de noviembre de 2024, sustentado en el Informe N° 0906-2024/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM, se requirió a Marsa absolver las observaciones formuladas a la Cuarta MPCM “Retamas” dentro del plazo de diez (10) días hábiles computados a partir del día siguiente de la notificación.
- 1.2.3 Mediante escrito N° 3879774 de fecha 11 de diciembre de 2024, Marsa presentó el levantamiento de observaciones de la Cuarta MPCM “Retamas” en atención al Auto Directoral N° 0453-2024/MINEM-DGAAM.
- 1.2.4 Con Memorando N° 00009-2025/MINEM-DGAAM-DEAM de fecha 06 de enero de 2025, se requirió a la Dirección General de Minería (DGM) Opinión Técnica en los aspectos económicos y financieros de la Cuarta MPCM “Retamas”.
- 1.2.5 Con Memorando N° 00369-2025/MINEM-DGM de fecha 17 de febrero de 2025, la DGM remitió el Informe N° 0019-2025/MINEM-DGM-DTM, señalando que los aspectos económicos y financieros se consideran conforme sin observaciones.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Ley N° 28090, Ley que regula el Cierre de Minas (en adelante, Ley de Cierre de Minas).
- 2.2 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG).
- 2.3 Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2014-EM, y sus modificatorias (en adelante, TUPA del Minem).
- 2.4 Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM y sus modificatorias (en adelante, Reglamento para el Cierre de Minas).
- 2.5 Resolución Ministerial N° 270-2011-MEM-DM, aprueban el Sistema de Evaluación Ambiental en

³ Cierre progresivo: hasta 2025; Cierre final; 2026-2027; Post cierre: 2028-2032

Línea-SEAL para la presentación, evaluación y otorgamiento de Certificación Ambiental para la mediana y gran minería.

- 2.6 Resolución Ministerial N° 080-2019-MEM-DM, aprueban ampliación del Sistema de Evaluación Ambiental en Línea-SEAL, a efecto de incorporar procedimientos de evaluación de Planes de Cierre de Minas y Planes de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros.

III. OBJETIVOS DE LA CUARTA MPCM “RETAMAS”

Marsa, plantea los siguientes objetivos⁴:

- Cambio de escenario de cierre final a cierre progresivo referido a actividades de estabilidad hidrológica para el componente “Depósito Integrado de Relaves”, manteniendo el resto de sus actividades de cierre para la etapa de cierre final conforme a lo aprobado en la Segunda APCM (2024).
- Cambio de escenario de cierre final a cierre progresivo de los componentes auxiliares, “Campamentos Zona N° 01 (Chilcas - Ex Congelados)” y “Campamentos Zona N° 04 (Casa Tapial)”, manteniendo los criterios de cierre aprobados en la 2APCM (2024).
- Exclusión del PCM al componente “Sistema de Captación Quebrada Potacocha”, conforme a la Resolución N° 131-2024-MINEM-DGM/V emitida por la DGM que aprueba su uso alternativo.

IV. RESUMEN DE LA CUARTA MPCM “RETAMAS”

4.1 Ubicación

La unidad minera Retamas se encuentra ubicada en el Anexo de Llacuabamba, distrito de Parcoy, provincia de Pataz, departamento de La Libertad.

4.2 Actividad Minera

Marsa es una empresa dedicada a la explotación y tratamiento de minerales de oro, mediante minado subterráneo, por el método de corte y relleno con cámaras y pilares, a una tasa de producción de 638 000 TM/año. La planta de concentradora tiene una capacidad de 1 800 TMD y produce barras doré.

4.3 Componentes de cierre

Tabla N° 01: Componentes Cuarta MPCM “Retamas”

Ítem	Tipo de Componente	Código	Componentes	Coordenada UTM - WGS84			Área (m2)	Escenario
				Este	Norte	Elev. (msnm)		
INSTALACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS								
1	Instalaciones para el Manejo de Residuos	IMR-RS-DR-01	Depósito Integrado de Relaves (Cota 3953.5)	233 433	9 108 827	3853.5	331,420.30	Cierre Progresivo / Final
INSTALACIONES PARA EL MANEJO DE AGUAS								

⁴ Ítem 1.12 (Objetivos del estudio) / Capítulo 1 (Introducción)

Ítem	Tipo de Componente	Código	Componentes	Coordenada UTM - WGS84			Área (m ²)	Escenario
				Este	Norte	Elev. (msnm)		
2	Instalaciones para el Manejo de Agua	IMA-SA-05	Sistema de Captación Quebrada Potacocha	225 560	9 110 461	3479	3,829.72	Excluido
VIVIENDA Y SERVICIO PARA LOS TRABAJADORES								
3	Vivienda y Servicio para los Trabajadores	VST-CP-01	Campamentos Zona Nº 01 (Chilcas – Ex Congelados)	230 609	9 110 508	3196	1,755.12	Cierre Progresivo
4	Vivienda y Servicio para los Trabajadores	VST-CP-04	Campamentos Zona Nº 04 (Casa Tapial)	229 761	9 110 732	3165	1,620.78	Cierre Progresivo

Fuente: Cuarta MPCM “Retamas”

4.4 Descripción de componentes de cierre

4.4.1 Instalaciones de Manejo de Residuos

Depósito Integrado de Relaves (Cota 3953.5)

Los residuos generados por la planta de beneficio San Andrés de la UM Retamas se disponen en el Depósito Integrado de Relaves de Flotación y de Cianuración, respectivamente. La superficie del vaso del Depósito Integrado de Relaves (DIR) cubre un área de aproximadamente 164,740 m².

La planta de beneficio San Andrés de acuerdo con su capacidad instalada, produce de 1,800 TMD de relave, el cual equivale a 54,000 TM/mes, de los cuales, 7,500 TM/mes se depositan como relave cianurado, y del resto (46,500 TM/mes), 36,152 TM/mes (Aprox.78%) se deposita en la relavera de flotación y 10,348 TM/mes (Aprox. 22%) se destina a la mina como relleno hidráulico.

4.4.2 Instalaciones para el Manejo de Aguas

Sistema de Captación Quebrada Potacocha

Este componente se encuentra ubicado en la zona de Cáchicas, específicamente al noroeste de los campamentos de San Andrés y 3.8 km al Sur del campamento Cáchicas en la quebrada Potacocha, a una altitud de 3479 msnm.

Las instalaciones hidráulicas de la captación Potacocha consta de una estructura formada por un canal de concreto armado de 2.10 m (largo), de 0.65 m (ancho) y 0.40 m (alto), seguido de un buzón pequeño de dos compartimientos de forma rectangular que forman parte del canal, que cumplen a su vez la función de un desarenador, en dicha estructura se encuentra anclado una línea de tubería de conducción HDPE de 6” de diámetro en un tramo de 30 m de longitud, seguido de una reducción a 4” de diámetro, el cual conduce el agua en un tramo de 3 km a un tanque de almacenamiento de 30,000 galones (113.6 m³) de capacidad, de donde se distribuye con una línea de tubería de 2” de diámetro en

un tramo de 0.80 km hacia el campamento y oficina previo tratamiento en la zona de Cáchicas.

El canal de captación, integra un sistema de medición de caudal tipo PARSHAL, de dimensiones 0.90 x 0.25 x 0.25 m aproximadamente, donde incluye una regla graduada para medir la altura del tirante de agua que fluye por el canal, además dicho canal permite la medición de flujo con un equipo “correntómetro” electromagnético, dicho flujo es conducido a un tanque metálico cerrado de almacenamiento para su tratamiento, previo a la distribución en la zona de Cáchicas.

4.4.3 Viviendas y Servicios para los Trabajadores

Campamentos Zona N° 01 (Chilcas – Ex Congelados)

El campamento ubicado en la zona de Las Chilcas, a 3196 msnm, fue implementado como medida extraordinaria durante la pandemia de COVID-19. Consta de 5 módulos tipo iglú, cada uno con capacidad para 32 personas, estructuras de acero zincado y ensamblaje sin herramientas especializadas. Los módulos tienen dimensiones de 6.10 m de ancho, 15.91 m de largo y 3.30 m de alto, y cuentan con una cubierta de flexilona resistente al fuego, UV, hongos, impermeable y térmica.

Además, hay servicios higiénicos modulares con cabinas de inodoros, duchas, urinarios y una terma eléctrica, junto con vestuarios fabricados en perfiles metálicos con planchas de superboard o drywall. La infraestructura incluye también una subestación secundaria de 200 kVA.

Campamentos Zona N° 04 (Casa Tapial)

El campamento ubicado en la zona de Casa Tapial, a 3165 msnm, fue implementado como medida ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 consta de 4 módulos tipo iglú, cada uno con capacidad para 32 personas. Las estructuras, fabricadas en acero zincado con pintura electrostática, tienen dimensiones de 6.10 m de ancho, 15.91 m de largo y 3.30 m de alto, y se ensamblan sin herramientas especializadas mediante tubos embonables y pines de seguridad. La cubierta de flexilona de 200 g/m² es resistente al fuego, UV, hongos, impermeable y térmica.

Los servicios higiénicos prefabricados incluyen un ambiente de 6.07 m x 2.51 m con 3 cabinas de inodoros, 4 duchas, 3 urinarios y una terma eléctrica. Los vestuarios, fabricados con perfiles metálicos y superboard o drywall, miden 6.10 m x 2.90 m x 2.50 m. La infraestructura adicional incluye una estación temporal para segregación de residuos sólidos, un tendal y un lavadero de botas.

4.5 Condiciones actuales del sitio

La presente Cuarta MPCM “Retamas”, mantienen las mismas consideraciones respecto a las condiciones del proyecto, expuestas en la Segunda Actualización del PCM de la “Retamas”, aprobada por Resolución Directoral N° 091-2024/MINEM/DGAAM del 22 de marzo del 2024.

4.6 Consulta

La presente Cuarta MPCM “Retamas”, mantienen las mismas consideraciones respecto a las condiciones del proyecto, expuestas en la Segunda Actualización del PCM de la “Retamas”, aprobada por Resolución Directoral N° 091-2024/MINEM/DGAAM del 22 de marzo del 2024.

4.7 Actividades de cierre

4.7.1 Cierre temporal

La presente Cuarta MPCM “Retamas”, mantienen las mismas consideraciones respecto a las condiciones del proyecto, expuestas en la Segunda Actualización del PCM de la “Retamas”, aprobada por Resolución Directoral N° 091-2024/MINEM/DGAAM del 22 de marzo del 2024.

4.7.2 Cierre progresivo

A. Desmantelamiento

Instalaciones de Manejo de Residuos

Depósito Integrado de Relaves (Cota 3953.5)

No se contemplan actividades de desmantelamiento para este componente en la etapa de cierre progresivo

Viviendas y Servicios para los Trabajadores

Campamentos Zona N° 01 (Chilcas – Ex Congelados) y Campamentos Zona N° 04 (Casa Tapial)

La actividad de desmantelamiento para este componente considera lo siguiente:

- Desactivación de redes eléctricas
- Desmontaje de puertas y ventanas
- Desmontaje de techos
- Desmantelamiento de cerramiento lateral Cobertura de calamina galvanizada
- Desmontaje de tabiques - Desmantelamiento de columnas y vigas.

B. Demolición, Salvamento y Disposición

Instalaciones de Manejo de Residuos

Depósito Integrado de Relaves (Cota 3953.5)

No se contemplan actividades de demolición, salvamento y disposición para este componente en la etapa de cierre progresivo

Viviendas y Servicios para los Trabajadores

Campamentos Zona N° 01 (Chilcas – Ex Congelados) y Campamentos Zona N° 04 (Casa Tapial)

La actividad de demolición, salvamento y disposición para este componente considera lo siguiente:

- Demolición de losas de concreto incluye falso piso c/equipo
- Traslado y disposición de residuos de construcción con una Empresa Operadora de Residuos Sólidos

C. Estabilización Física

No se requerirá de obras de estabilidad física para los componentes que son objeto de modificación en la etapa de cierre progresivo.

D. Estabilización Geoquímica

Las actividades de estabilidad geoquímica mantendrán los mismos criterios de cierre aprobados en la Segunda APCM “Retamas”, aprobada por Resolución Directoral N° 091-2024/MINEM/DGAAM del 22 de marzo del 2024.

E. Estabilización Hidrológica

Las actividades de estabilidad hidrológica mantendrán los mismos criterios de cierre aprobados en la Segunda APCM “Retamas”, aprobada por Resolución Directoral N° 091-2024/MINEM/DGAAM del 22 de marzo del 2024. Aclarando el cambio de escenario de cierre final a cierre progresivo referido a actividades de estabilidad hidrológica para el componente “Depósito Integrado de Relaves”.

F. Establecimiento de la Forma del Terreno

Las actividades de establecimiento de la forma del terreno mantendrán los mismos criterios de cierre aprobados en la Segunda APCM “Retamas”, aprobada por Resolución Directoral N° 091-2024/MINEM/DGAAM del 22 de marzo del 2024.

G. Revegetación

Las actividades de revegetación mantendrán los mismos criterios de cierre aprobados en la Segunda APCM “Retamas”, aprobada por Resolución Directoral N° 091-2024/MINEM/DGAAM del 22 de marzo del 2024.

H. Rehabilitación de Hábitats Acuáticos

Durante el escenario de cierre progresivo en la UM Retamas no se verá afectado ningún ambiente natural acuático, por esta razón la remediación de estos ecosistemas no está considerada en el presente escenario.

I. Programas sociales

MARSA, viene ejecutando anualmente un Plan de Gestión Social, bajo el enfoque del principio de desarrollo sostenible.

Las acciones que comprende este programa son:

- Curso Educación Ambiental para alumnos y docentes.
- Campaña de Reciclaje.
- Campaña de desparasitación de ganado y asesoría técnica.
- Mejoramiento de cultivos.

- Forestación con fines energéticos y desarrollo agroforestal 40 Ha.

4.7.3 Cierre final

Los componentes objeto de la Cuarta MPCM "Retamas", se encuentran en el escenario cierre de progresivo.

Los otros componentes de la unidad minera, mantiene su escenario de cierre, según lo establecido en la Segunda APCM, aprobada por Resolución Directoral N° 091-2024/MINEM/DGAAM del 22 de marzo del 2024.

4.8 Mantenimiento y monitoreo post cierre

4.8.1 Mantenimiento post-cierre.

Para los componentes objeto de la Cuarta MPCM "Retamas", no se ha considera la modificación de las actividades de mantenimiento, por ende, se mantienen los mismos criterios establecidos en la Segunda APCM, aprobada por Resolución Directoral N° 091-2024/MINEM/DGAAM del 22 de marzo del 2024.

4.8.2 Monitoreo post-cierre

Para los componentes objeto de la Cuarta MPCM "Retamas", no se ha considera la modificación de las actividades de monitoreo, por ende, se mantienen los mismos criterios establecidos en la Segunda APCM, aprobada por Resolución Directoral N° 091-2024/MINEM/DGAAM del 22 de marzo del 2024.

4.9 Cronograma, presupuesto y garantías

4.9.1 Cronograma de cierre

- **Cierre progresivo** : hasta el año 2025
- **Cierre Final** : del año 2026 al año 2027
- **Post Cierre** : del año 2028 al año 2032

4.9.2 Presupuesto de cierre

De acuerdo al Informe N° 0019-2025-MINEM-DGM-DTM/CMG, emitido por la Dirección General de Minería, se tiene el siguiente presupuesto de cierre:

Tabla N° 2: Resumen del Presupuesto de Cierre

Descripción	US\$ sin IGV	US\$ Inc. 18 % IGV
Cierre Progresivo	1'960,994.45	2'313,973.45
Cierre Final	10'777,877.30	12'717,895.21
Post Cierre	729,509.02	860,820.64
Total Cierre	13'468,380.77	15'892,689.30
Monto afecto a garantías		13'578,715.85
Fecha de referencia de costos		2024

4.9.3 Garantías

De acuerdo al Informe N° 0019-2025-MINEM-DGM-DTM/CMG, emitido por la Dirección General de Minería, el cronograma de constitución de garantías es el siguiente:

Tabla N° 3: Resumen de Garantías (US\$ Inc. 18% por IGV)

Año	Anual	Acumulado	Situación
2024	14'040,345.38		Constituida
2025	-382,046.61	13'658,298.77 *	Por constituir

V. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA CUARTA MPCM "RETAMAS"

5.1 De la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

Observación N° 1.-El titular minero deberá actualizar el Resumen Ejecutivo, los capítulos, tablas y figuras correspondientes, tomando en cuenta los cambios que realizará para absolver las observaciones siguientes y guardando la consistencia en todo el documento.

Respuesta.- El titular señala haber actualizado el Resumen Ejecutivo, modificando los capítulos 1, 2, 5 y 7, tablas y figuras correspondientes

Análisis.- Se verifica que el titular ha actualizado el Resumen Ejecutivo, los capítulos, tablas y figuras, tomando en cuenta la absolución de las observaciones. **ABSUELTA**

Observación N° 2.-De la revisión del ítem 1.12 (Objetivos del estudio), el titular minero propone como uno de los objetivos de la Cuarta MPCM "Retamas", *"el cambio de escenario de cierre final a cierre progresivo referido a actividades de estabilidad hidrológica para el componente "Depósito Integrado de Relaves", manteniendo el resto de sus actividades de cierre para la etapa de cierre final, conforme a lo aprobado en la Segunda APCM (2024)."*

Al respecto, de la revisión de las actividades de cierre para la estabilidad hidrológica del Depósito Integrado de Relaves aprobada en la *Segunda APCM (2024)* y de lo consignado en la presente Cuarta MPCM "Retamas", se tiene:

Cuarta MPCM "Retamas" (En evaluación) Cierre progresivo: II, III y IV trimestre del 2025		Segunda APCM "Retamas" (APROBADO) Cierre final: año 2027	
Descripción	Parcial US\$	Descripción	Parcial US\$
DEPÓSITO INTEGRADO DE RELAVES (COTA 3953.5)	1,895,961.93	DEPÓSITO INTEGRADO DE RELAVES (COTA 3953.5)	93,369.50
ESTABILIDAD HIDROLÓGICA	1,895,961.93	ESTABILIDAD HIDROLÓGICA	
CANAL DE CORONACIÓN NORTE	510,989.39	CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE CORONACIÓN SOBRE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA	93,369.50
EXCAVACIÓN MASIVA DE PLATAFORMA EN MATERIAL SUELTO	52,831.05		
EXCAVACIÓN MASIVA DE PLATAFORMA EN ROCA FIJA	91,261.77		
EXCAVACIÓN DE CAJA DE CANAL EN MATERIAL SUELTO Y REFINE	11,572.01		
EXCAVACIÓN DE CAJA DE CANAL EN ROCA FIJA Y REFINE	26,940.30		
RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	2,007.76		
ELIMINACIÓN DE MATERIAL D<1KM	78,587.28		
CONCRETO f'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y/O SUB-BASES	14,931.76		
CONCRETO f'c=210 KG/CM2	108,857.01		
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	47,744.02		
ACERO fy=4200 KG/CM2	68,858.04		
JUNTAS WATER STOP DE 6'	5,216.14		
JUNTA DE DILATACIÓN 1"	2,182.25		

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección General de Asuntos
Ambientales Mineros

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cuarta MPCM “Retamas” (En evaluación) Cierre progresivo: II, III y IV trimestre del 2025		Segunda APCM “Retamas” (APROBADO) Cierre final: año 2027	
Descripción	Parcial US\$	Descripción	Parcial US\$
RÁPIDA Y POZA DISIPADORA CANAL NORTE	20,024.94		
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	2,675.55		
CONCRETO f'c=210 KG/CM2	6,808.92		
CONCRETO f'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y/O SUB-BASES	776.02		
ACERO fy=4200 KG/CM2	9,366.80		
JUNTAS WATER STOP DE 6'	271.23		
JUNTA DE DILATACIÓN 1"	126.42		
ENCIMADO DE CANAL NORTE EXISTENTE	15,405.01		
CONCRETO f'c=210 KG/CM2	1,821.99		
ACERO fy=4200 KG/CM2	6,728.64		
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	1,655.33		
DOWELL DE 0.40m DE AC. CORRUGADO 3/8" DIAM (INCL. INSTAL. Y MAT. DE ADHESIÓN)	3,949.12		
ADHESIÓN DE CONCRETO NUEVO CON CONCRETO ENDURECIDO	1,146.39		
JUNTA DE DILATACIÓN 1"	103.54		
CAPTACIÓN CANAL NORTE - QDA. LAGUNA BLANCA	3,018.66		
EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS	305.90		
RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	158.37		
PIEDRA EMBOQUILLADA e=0.20m	2,554.39		
CANAL DE CORONACIÓN SUR	1,045,755.84		
EXCAVACIÓN MASIVA DE PLATAFORMA EN MATERIAL SUELTO	159,947.68		
EXCAVACIÓN MASIVA DE PLATAFORMA EN ROCA FIJA	260,965.70		
EXCAVACIÓN DE CAJA DE CANAL EN MATERIAL SUELTO Y REFINE	16,869.19		
EXCAVACIÓN DE CAJA DE CANAL EN ROCA FIJA Y REFINE	44,109.06		
RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	7,064.74		
ELIMINACIÓN DE MATERIAL D<1KM	212,811.95		
CONCRETO f'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y/O SUB-BASES	19,961.55		
CONCRETO f'c=210 KG/CM2	152,154.42		
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	63,949.88		
ACERO fy=4200 KG/CM2	97,983.28		
JUNTAS WATER STOP DE 6'	6,973.54		
JUNTA DE DILATACIÓN 1"	2,964.85		
RÁPIDA Y POZA DISIPADORA CANAL SUR	51,119.39		
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	6,940.67		
CONCRETO f'c=210 KG/CM2	17,831.61		
CONCRETO f'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y/O SUB-BASES	1,992.96		
ACERO fy=4200 KG/CM2	23,302.14		
JUNTAS WATER STOP DE 6'	723.92		
JUNTA DE DILATACIÓN 1"	328.09		
ENCIMADO DE CANAL SUR EXISTENTE	31,462.53		
CONCRETO f'c=210 KG/CM2	6,587.06		
ACERO fy=4200 KG/CM2	12,376.32		
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	5,986.13		
DOWELL DE 0.40m DE AC. CORRUGADO 3/8" DIAM (INCL. INSTAL. Y MAT. DE ADHESIÓN)	4,758.46		
ADHESIÓN DE CONCRETO NUEVO CON CONCRETO ENDURECIDO	1,380.12		
JUNTA DE DILATACIÓN 1"	374.44		
TOMA LATERAL CANAL SUR	7,815.35		
EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS	174.30		
RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	135.36		
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	887.25		
CONCRETO f'c=210 KG/CM2	3,220.41		
ACERO fy=4200 KG/CM2	1,507.30		
PIEDRA EMBOQUILLADA e=0.30m	1,890.73		
CANAL DE CORONACIÓN ESTE	210,370.82		
EXCAVACIÓN MASIVA DE PLATAFORMA EN MATERIAL SUELTO	27,920.26		
EXCAVACIÓN MASIVA DE PLATAFORMA EN ROCA FIJA	47,112.21		
EXCAVACIÓN DE CAJA DE CANAL EN MATERIAL SUELTO Y REFINE	4,101.99		
EXCAVACIÓN DE CAJA DE CANAL EN ROCA FIJA Y REFINE	8,756.47		
RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	5,036.29		
ELIMINACIÓN DE MATERIAL D<1KM	36,521.14		



Cuarta MPCM “Retamas” (En evaluación) Cierre progresivo: II, III y IV trimestre del 2025		Segunda APCM “Retamas” (APROBADO) Cierre final: año 2027	
Descripción	Parcial US\$	Descripción	Parcial US\$
CONCRETO f'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS Y/O SUB-BASES	6,273.19		
CONCRETO f'c=210 KG/CM2	34,760.62		
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	17,825.33		
ACERO fy=4200 KG/CM2	19,110.38		
JUNTAS WATER STOP DE 6'	2,191.41		
JUNTA DE DILATACIÓN 1"	761.53		

Por tanto, se verifica que las actividades de cierre aprobadas para la estabilidad hidrológica del “Depósito de relaves”, en su condición de cierre, aprobada/precisada en la Segunda APCM “Retamas”, no son las mismas de la Cuarta MPCM “Retamas”, como el titular refiere.

Asimismo, se verifica que las actividades e infraestructuras para la estabilidad hidrológica propuestas, corresponden a las mismas actividades e infraestructuras propuestas para el “Recrecimiento de la Relavera a la cota 3965”, modificación del instrumento de gestión ambiental preventivo que actualmente se encuentra en evaluación⁵ por la entidad certificadora SENACE.

Los presupuestos de construcción del canal de coronación presentados en esta Cuarta MPCM Retamas, difieren de los aprobados en la Segunda APCM Retamas, por lo que no se está cumpliendo con el objetivo de la presente Modificación del PCM Retamas.

Cabe precisar que, las actividades de cierre propuestas corresponden para asegurar la estabilidad hidrológica de componentes mineros a construir y en operación, por las modificaciones propuestas de recrecimiento del depósito de relaves, mas no, para la estabilidad hidrológica o manejo de agua en su condición de cierre del depósito de relaves.

Considerando todo lo anterior, el titular minero deberá considerar en el cambio de escenario a cierre progresivo, solo las actividades de cierre para la estabilidad hidrológica del “Depósito de Relaves”, en su condición de cierre, aprobado en la Segunda APCM “Retamas”. Asimismo, actualizar la información contenida en todos los capítulos del expediente, según lo solicitado.

Posteriormente a la aprobación del instrumento de gestión ambiental “Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Económica Administrativa Retamas, Proyecto de Implementación de Nuevos Componentes Minero-Metalúrgicos y Optimización de Procesos (M-MEIAD-00134-2023)”, el titular deberá presentar las actividades de cierre para el nuevo diseño del depósito de relaves, considerando en su condición de cierre final, en el caso de “Estabilidad hidrológica” y “manejo de agua”, el titular deberá justificar si en su condición de cierre final del depósito de relaves, requiere mantener, mejorar o modificar las infraestructuras hidráulicas del componente, o no.

Respuesta.- El titular señala que de acuerdo con lo señalado por la Autoridad, en los siguientes capítulos de la Cuarta MPCM de la UM Retamas: Resumen ejecutivo, Capítulo 1: Introducción, Capítulo 2: Componentes de Cierre, Capítulo 5: Actividades de Cierre, y Capítulo 7: Cronograma, presupuesto y garantía; actualizó solo las actividades de cierre para la estabilidad hidrológica del

⁵ M-MEIAD-00134-2023: Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Económica Administrativa Retamas, Proyecto de Implementación de Nuevos Componentes Minero-Metalúrgicos y Optimización de Procesos.

“Depósito de Relaves”, en su condición de cierre, aprobado en la Segunda APCM “Retamas”.

Análisis.- De la revisión de la Cuarta MPCM de la UM Retamas, se verifica que el titular realiza las correcciones, por lo que, si bien el objeto de la cuarta MPCM es ***“Cambio de escenario de cierre final a cierre progresivo referido a actividades de estabilidad hidrológica para un (01) componente, manteniendo el resto de sus actividades de cierre para la etapa de cierre final conforme a lo aprobado en la 2APCM (2024).”***, en todo el expediente se precisa que el canal de coronación mantendrá los mismos parámetros de diseño y construcción que fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 091-2024-MINEM/DGAAM del 22 de marzo del 2024, correspondiente a la Segunda Actualización del Plan de Cierre de Minas. **ABSUELTA**

5.2 De la Dirección General de Minería (DGM)

Mediante Informe N° 0019-2025-MINEM-DGM-DTM/CMG, la Dirección General de Minería considera conforme los aspectos económicos y financieros de la Cuarta Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Retamas”, al no presentar observaciones.

5.3 De la Participación Ciudadana

Minera Aurífera Retamas S.A., presentó a la Gerencia Regional de Energía y Minería del Gobierno Regional de La Libertad, la Cuarta Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Retamas”. A pesar del tiempo transcurrido a la fecha, esta Dirección General no ha recibido documentación alguna referida a dicha modificación del plan de cierre.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Minera Aurífera Retamas S.A., ha absuelto las observaciones formuladas a la Cuarta Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Retamas”.
- 6.2 La Dirección General de Minería ha emitido la conformidad de los aspectos económicos y financieros de la Cuarta Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Retamas”.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Emitir la Resolución Directoral que apruebe la Cuarta Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Retamas”.
- 7.2 Minera Aurífera Retamas S.A., deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la Cuarta Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera “Retamas”, los compromisos y las acciones establecidas en el presente informe respecto a las actividades de cierre, mantenimiento y monitoreo post cierre, presupuesto, cronograma y plan de constitución de garantías.
- 7.3 Remitir copia del presente informe y de la resolución directoral que se emita a la Dirección General de Minería, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) y a la Gerencia Regional de Energía y Minería del Gobierno Regional de La Libertad, para los fines de su competencia.

Es cuanto cumplimos en informar a usted para los fines correspondientes.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección General de Asuntos
Ambientales Mineros

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ing. Melanio Estela Silva

CIP N° 52891

Ing. Tania Lupe Rojas Valladares

CIP N° 114407

Ing. Mateo Elmer Portilla Cornejo

CIP N° 34267

Ing. Carmen Rosa Chamorro Bellido

CIP N° 37542



Firmado digitalmente por:
GALOC HUAMAN Flor FIR 70157942
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 09:21:11-0500

Abg. Flor Galoc Huamán

CAL N° 61756

Lima, 25 de febrero de 2025.

Visto, el Informe N° 0149-2025/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM, y estando de acuerdo con lo señalado, ELÉVESE el Auto Directoral correspondiente a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros -
Prosiga su trámite. –

**Ing. Betty Rosario León Huamán**Directora (d.t.) de Evaluación Ambiental de Minería
Asuntos Ambientales Mineros**Abg. Maritza Mabell León Iriarte**Directora (e) Gestión Ambiental de Minería
Asuntos Ambientales Mineros

INFORME 0019 -2025-MINEM-DGM-DTM/CMG

Señor director

Asunto: MINERA AURÍFERA RETAMAS S.A. – Opinión Técnica sobre aspectos económicos y financieros de la Cuarta Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas"

Referencia: Expediente 3845095 (07/10/2024)
Escrito 3879774 (11/12/2024)
Memo 00009-2025/MINEM-DGAAM-DEAM (06/01/2025)

Con relación al asunto y a los documentos contenidos en el expediente de la referencia, se informa lo siguiente:

1. OBJETIVO

- 1.1. Emitir opinión en cuanto a los aspectos económicos y financieros de la Cuarta Modificación del Plan de Cierre de Minas (en adelante 4MPCM) de la unidad minera (en adelante UM) "Retamas" presentada por MINERA AURÍFERA RETAMAS S.A., en conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento para el Cierre de Minas aprobado mediante Decreto Supremo 033-2005-EM.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM).
- 2.2. Ley 28090, Ley que Regula el Cierre de Minas y sus modificatorias (en adelante, LCM).
- 2.3. Decreto Supremo 033-2005-EM, que aprueba el Reglamento para el Cierre de Minas (en adelante, RCM).

3. ANTECEDENTES

- 3.1. La Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) con memo en referencia, remite a la Dirección General de Minería (en adelante DGM) la 4MPCM de la UM "Retamas", a fin de que emita opinión en cuanto a los aspectos económicos y financieros, en conformidad con el artículo 13 del Reglamento para el Cierre de Minas aprobado mediante Decreto Supremo 033-2005-EM.

4. ANÁLISIS

De las competencias de la Dirección Técnica Minera de la Dirección General de Minería

- 4.1. De acuerdo a lo establecido en el ROF del MINEM, la Dirección Técnica Minera es una Unidad Orgánica de la DGM cuya función es evaluar y opinar sobre los aspectos económicos y financieros del plan de cierre de minas en proceso de evaluación por parte de la DGAAM, conforme a lo establecido en el artículo 6 del RCM¹.

¹ **Artículo 6.- Autoridad competente**

la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, es la autoridad competente para aprobar los Planes de Cierre de Minas y sus respectivas modificatorias. Para dicho efecto podrá solicitar opinión a las diferentes entidades del Estado que, de acuerdo a las normas vigentes, ejercen funciones o atribuciones de relevancia ambiental que puedan tener relación con el cierre de minas.

- 4.2. En conformidad con el numeral 13.8 del artículo 13 del RCM² y su modificación realizada con Decreto Supremo 014-2024-EM, la DGAAM una vez culminada su evaluación traslada “el expediente a la Dirección General de Minería (DGM) para su opinión técnica sobre los temas de su competencia”.
- 4.3. La evaluación de la DGM corresponde a los aspectos económicos y financieros, propuestos en los ítems 7.2 “Presupuesto y Cronograma Financiero” y 7.3 “Garantías Financieras” del Capítulo 7 del Plan de Cierre de Minas, a partir de lo presentado por el titular de la actividad minera y según lo evaluado por la DGAAM.

Luego de la evaluación realizada a la información presentada se tiene:

- 4.4. La DGAAM mediante memo en referencia, indica que los objetivos de la presente 4MPCM son:
- Cambio de escenario de cierre final a cierre progresivo referido a actividades de estabilidad hidrológica para el componente “Depósito Integrado de Relaves”, manteniendo el resto de sus actividades de cierre para la etapa de cierre final conforme a lo aprobado en la Segunda Actualización del Plan de Cierre de Minas (en adelante la 2APCM) aprobado con Resolución Directoral 091-2024-MINEM/DGAAM.
 - Cambio de escenario de cierre final a cierre progresivo de los componentes auxiliares, “Campamentos Zona N° 01 (Chilcas -Ex Congelados)” y “Campamentos Zona N° 04 (Casa Tapial)”, manteniendo los criterios de cierre aprobados en la 2APCM.
 - Exclusión del Plan de Cierre de Minas del componente “Sistema de Captación Quebrada Potacocha”, cuyo uso alternativo por parte de Municipalidad Distrital de Parcoy fue aprobado por la DGM a través de la Resolución 131-2024-MINEM-DGM/V informe 0065-2024-MINEM-DGM-DTM/CMG del 04/04/2024.
- 4.5. De la evaluación, se verifica que el presupuesto de la 4MPCM de la UM “Retamas” conserva los metrados y Análisis de Precios Unitarios aprobados en la 2APCM; se precisa que los precios de los materiales, insumos, equipos, mano de obra y herramientas, han sido actualizados al año 2024, encontrándose conforme.
- 4.6. El presupuesto de cierre resulta disminuido, al hacerse efectiva la Resolución 131-2024-MINEM-DGM/V, que excluye del Plan de Cierre de Minas de la UM “Retamas” al componente “Sistema de Captación Quebrada Potacocha”, por lo tanto, se excluye también los costos de las actividades de cierre para este componente.
- 4.7. En esta 4MPCM, el cuadro de constitución de garantías también resulta modificado, al trasladarse los componentes “Depósito Integrado de Relaves”, “Campamentos Zona N° 01 (Chilcas -Ex Congelados)” y “Campamentos Zona N° 04 (Casa Tapial)” al escenario de cierre progresivo.

PRESUPUESTO Y GARANTÍAS

² **Artículo 13.- Evaluación de los Planes de Cierre**
(...)

13.8 Vencido el plazo para presentar la información complementaria, de ser el caso, la DGAAM traslada a las entidades opinantes otorgándoles siete (7) días hábiles para que emitan su opinión definitiva. Asimismo, la DGAAM cuenta con diez (10) días hábiles, desde el vencimiento del plazo señalado en el numeral precedente, para culminar su evaluación y remitir el expediente a la Dirección General de Minería (DGM) para su opinión técnica sobre los temas de su competencia, conforme a lo señalado en el quinto párrafo del artículo 51. (El subrayado es nuestro).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.8. Bajo las consideraciones anteriormente expuestas y luego de la evaluación realizada, los aspectos económicos y financieros de la 4MPCM de la UM "Retamas", se consideran conforme según los siguientes resúmenes:

Cuadro 1: Resumen del Presupuesto de Cierre

Descripción	US\$ sin IGV	US\$ Inc. 18 % IGV
Cierre Progresivo	1'960,994.45	2'313,973.45
Cierre Final	10'777,877.30	12'717,895.21
Post Cierre	729,509.02	860,820.64
Total Cierre	13'468,380.77	15'892,689.30
Monto afecto a garantías		13'578,715.85
Fecha de referencia de costos		2024

GARANTÍAS

- 4.9. De acuerdo al cálculo realizado por MINERA AURÍFERA RETAMAS S.A., se considera conforme el siguiente cronograma de constitución de garantías para el cierre de la UM "Retamas".

Cuadro 2: Resumen de Garantías (US\$ Inc. 18 % por IGV)

Año	Anual	Acumulado	Situación
2024	14'040,345.38		Constituida
2025	-382,046.61	13'658,298.77 *	Por constituir

*Para los años posteriores, el titular debe mantener vigente esta garantía hasta la obtención del certificado de cierre final.

5. CONCLUSIÓN

- 5.1. Luego de la evaluación realizada a los aspectos económicos y financieros de la 4MPCM de la Unidad de Minería "Retamas", los aspectos económicos y financieros se consideran conforme sin observaciones.

6. RECOMENDACIÓN

- 6.1. Poner en conocimiento de la DGAAM el presente informe, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto se informa a usted.

Lima, 05 de febrero de 2025

Firmado digitalmente por MIRANDA
ROSALES Cesar Roberto FAU 20131368829
soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/02/05 21:12:54-0500

Ing. Cesar Roberto Miranda Rosales
CIP 102199
Dirección Técnica Minera

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección General
de MineríaDirección
Técnica Minera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lima, 05 de febrero de 2025

Visto el Informe que antecede y estando de acuerdo con lo indicado, **ELÉVESE** a la Dirección General de Minería para los fines consiguientes.

Firmado digitalmente por RIVERA BLANCO
Edward Giovanni FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/02/06 18:13:40-0500

Ing. Edward Giovanni Rivera Blanco ³
Director (d.t.)
Dirección Técnica Minera

Lima, 05 de febrero de 2025

Visto el Informe que antecede y estando de acuerdo con todo lo informado, **PASE** a la DGAAM, para los fines consiguientes con un memorando.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MUÑOZ Oscar Alfredo
FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/02/06 18:30:12-0500

Ing. Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz
Director General de Minería

³ Por Resolución Jefatural N° 029-2025/MINEM-OGA-ORH del 03.02.2025, se designa temporalmente, las funciones del puesto de Director (a) de la Dirección Técnica Minera de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, al Ing. Edward Giovanni Rivera Blanco, por el periodo comprendido del 03 al 11 de febrero de 2025, en tanto dure la ausencia del Titular.

